



Resolución Jefatural

N° 081 - 2012 - INDECI
24 de Abril 2012

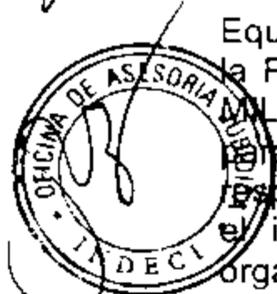
VISTOS: El Oficio N° 971- 2012-EF/63.01 y el Informe N° 171-2012-EF/63.01 de fecha 23.MAR.2012, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 1171-2012/INDECI/4.0 del 04.ABR.2012 y el Memorandum N° 213-2012-INDECI/14.0 del 24.ABR.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a las acciones que realice durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente. Además, en caso de ser necesario, para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, se considera una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, a propuesta de la Dirección General de Política de Inversiones, como requisito previo para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud";

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, a través del Oficio N° 971-2012-EF/63.01 y el Informe N° 171-2012-EF/63.01 de Vistos, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, declaró elegible y aprobó (04) Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencias, entre otros, (02) Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia solicitados por el Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Yanque de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa, denominados "Rehabilitación del servicio de la alcantarilla en la trocha de Huaycuyo Campiñas de Urinsaya de la localidad de Urinsaya"; y "Rehabilitación del servicio de la alcantarilla en la trocha carrozable desvío Chapi - Canal Majes Sector Molino en el Rio de Allcalli de la localidad de Anansaya", por el monto total de **S/. 110 532, 00 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, señalando además que será financiado con recursos de la Reserva de Contingencia, establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Oficio N° 1171-2012/INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender el requerimiento solicitado por el Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 059-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 499 074,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, considerándose entre otros, la suma de S/. 110 532, 00 (ciento diez mil quinientos treinta y dos Y 00/100 Nuevos Soles) para la Municipalidad Distrital de Yanque de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Yanque, Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa**, presentado por el Gobierno Regional de Arequipa, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 059-2012-EF, hasta por la suma **S/. 110 532, 00 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de dos (02) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia señalado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 008-2012, las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud"; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Yanque, Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 059-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 110 532, 00 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, presentado por el Gobierno Regional de Arequipa, señalado en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de dos (02) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, cuya meta, actividades, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, aprobado en la Ficha Técnica de PIP de emergencia, deben ser respetados en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, las acciones para la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 02, y 03, en 02 (folios), referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación del PIP, los mismos que serán remitidos al INDECI.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras beneficiadas deberán sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en las Directivas N°s 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y 002-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Políticas y normas del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 7°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Municipalidad Distrital de Yanque, Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa, al Gobierno Regional de Arequipa, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN
 ENTIDAD SOLICITANTE
 UNIDAD EJECUTORA
 MONTO DE TRANSFERENCIA
 REFERENCIAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANQUE
S/. 110,532.00
Oficio N° 971-2012-EF/63.01 del 23.03.2012 (HT.3217 del 27.03.2012)
Decreto Supremo N° 059-2012-EF

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad ó PIP de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad ó PIP de Emergencia						Metas de la Actividad o PIP de Emergencia
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)	Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada	
1	Rehabilitación del servicio de la alcantarilla en la trocha Huacuyo - Campiñas de Urinsaya de la localidad de Urinsaya, distrito de Yanque - Caylloma - Arequipa, afectado por las intensas lluvias del 08 de febrero del 2012.	Caylloma	Yanque	Urinsaya	Deslizamiento Inundación	08.02.2012	30 días	38,765	Administración Directa	4,500	1.- Trabajos desde el km. 0+350, Rehabilitar cunetas en ambos lados y recapeo de .15ml. De lastrado de material afirmado. 2.- Trabajos desde el km. 1+300 al 1+800 , rehabilitar cunetas del margen del margen izquierdo y limpieza de tierra de deslizamiento y reponer afirmado a todo lo largo del tramo . 3.-Trabajos del Km 2+500 al 2+700, reponer afirmados de .15ml. de afirmado y rehabilitar cunetas de ambas margenes. 4. Trabajos del KM 3+200 al 3+230 y del km 3+400 al 3+900 realizar limpieza y reposición de afirmado de .15ml. y rehabilitar cuneta del lado izquierdo ; en el 3+900 , rehabilitar alcantarilla de 02 ojos de dimensiones de 24 pulgadas. 5 - Rehabilitación de muros de contención de .30ml. de ancho por 30.00ml.de largo con piedra acomodada de 02 hileras relleno con tierra con una ligera inclinación.
2	Rehabilitación del servicio de la alcantarilla en la trocha carrozable desvío Chapi -Canal Majes Sector Molino en el río de Alcalli Km 1+450 de la localidad de de Anansaya, distrito de Yanque - Caylloma - Arequipa, afectado por las intensas lluvias del 08 de febrero del 2012.	Caylloma	Yanque	Anansaya	Inundación Aluvión	08.02.2012	30 días	71,767	Administración Directa	250	1.- Reposición de alcantarilla TMC de 10.00 ml. de 03 filas de diámetro de 36 pulgadas con mamposteria de piedra de muros de encausamiento de 2.50m por .40 en ambos lados. 2.- Altura de relleno con material de préstamo de 4.65ml. 3.- Las dimensiones de la alcantarilla será de 4.28 ml. de largo por 10.00ml. de ancho y altura de de 6.50ml.
								110,532		4,750	

Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas

110,532
2



ANEXO N° 2

RESERVA DE CONTINGENCIA 2012

CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN POR PIP DE EMERGENCIA (*)

Unidad Ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANQUE	Sector/Región:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Decreto Supremo N°	059-2012-EF	Monto Total Transferido:	S/. 110,532.00
Nombre del PIP de Emergencia aprobado		Monto Transferido para la Ficha Técnica	

ITEM	RUBROS/PARTIDAS Y SUB PARTIDAS	Fecha de Inicio	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO						Fecha de Finalización
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
I	Proceso de Ejecución Administrativa								
II	Proceso de Ejecución Física								
III	Remisión del Informe Final y/o Resolución de Liquidación y Ficha Técnica de Ejecución Final de Actividad / PIP de Emergencia al INDECI								



Firma y Sello del Funcionario que suscribió el Convenio

Firma y Sello del Responsable del Área Técnica de la Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Responsable del llenado del Formato

(*) El Cronograma Actualizado de Ejecución debe mantener los plazos establecidos en la Ficha Técnica aprobada con indicación de la fecha de inicio en cada uno de los rubros
 (***) Presentar el Cronograma Actualizado de Ejecución por cada Ficha Técnica de Actividad/PIP de Emergencia aprobadas

ANEXO 3
RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
CUADRO RESUMEN DE AVANCE MENSUAL DE EJECUCION DE PIP DE EMERGENCIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANQUE	SECTOR / REGIÓN:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DECRETO SUPREMO N°	059-2012-EF	MONTO DE TRANSFERENCIA:	S/. 110,532.00
		MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Administración Directa
		MES DE AVANCE Y AÑO:	

Ficha Técnica N°	DE LA FICHA TECNICA					DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO													
	Nombre de la Actividad / PIP de Emergencia	Ubicación		Plazo de Ejecución (en d.c.)	Monto Aprobado S/. (1)	Avance Administrativo (Si / No)				Avance Físico Ejecutado				Avance Económico Ejecutado					
		Provincia/ Distrito	Localidad			I	II	III	IV	Avance Anterior (S/.)	Avance Actual (S/.)	Avance Acumulado (S/.)	% Avance Físico Acumulado	Avance Anterior (S/.)	Avance Actual (S/.)	Avance Acumulado (S/.) (2)	% Avance Económico Acumulado	Saldo (S/.) (1) - (2)	
1	Rehabilitación del servicio de la alcantarilla en la trocha Huacuyo - Campiñas de Urinsaya de la localidad de Urinsaya, distrito de Yanque - Caylloma - Arequipa, afectado por las intensas lluvias del 08 de febrero del 2012.	Caylloma	Yanque	Urinsaya	30 días	38,765													
2	Rehabilitación del servicio de la alcantarilla en la trocha carrozable desvío Chapi - Canal Majes Sector Molino en el río de Alcalli Km 1+450 de la localidad de de Anansaya, distrito de Yanque - Caylloma - Arequipa, afectado por las intensas lluvias del 08 de febrero del 2012.	Caylloma	Yanque	Anansaya	30 días	71,767													
TOTAL						110,532					0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00

Avance Administrativo	
En proceso de selección	I
En proceso de liquidación	II
Actividad/Obra liquidada	III
Pendiente devolución de saldo	IV



Firma y Sello del Responsable del llenado del Formato

Firma y Sello del Funcionario que suscribió el Convenio

Lugar y Fecha del Reporte: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____